

07/05/2010

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM001686

FOLIO TRÁMITE: 65.192

NOMBRE: HERNANDEZ PRECIADO MARIA ESTELA

UBICACIÓN: JUAREZ

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS BIONICOS, ESCAMOCHA Y FRUTA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 182

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

11-Abril-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

14 y 15 ok Alfredo

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

EXTERIOR: 40B INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:06 p	A:	12:00:06 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ PRECIADO MARIA ESTELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido caucará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y parafinas.
- El almacenamiento o posesión del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo